



Gerencia General  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por DIAZ CASTILLO Freddy FAU 20159981216 soft  
Cargo: Gerente De Administración Y Finanzas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.12.2024 12:35:32 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000189-2024-GAF-GG-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N°000830-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitida por el secretario del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, el Memorando N° 007091-2024-SA-GAF-GG-PJ de fecha 10 de diciembre del 2024 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la cual autoriza la realización del **"II SEMINARIO DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL"** programado para los días 17 y 18 de octubre del año en curso en la ciudad de Cajamarca, y que con Resolución Corrida N° 001959-2024-P-CE-PJ de fecha 20 de setiembre del 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo autoriza la modificación de las fechas del Seminario antes mencionado, el mismo que se llevara a cabo los días 12 y 13 de diciembre del 2024 en la ciudad de Cajamarca;

Que, con documento de visto la Secretaria del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 1 440.00 (Mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para atender gastos para el seminario antes mencionado que se desarrollará en la ciudad de Cajamarca, designando al servidor **Carlos Adrián Valencia Coral** integrante del componente de capacitación y difusión del ETIINLPT, como responsable del manejo del fondo por Encargo;

Que, con Memorando N°007091-2024-SA-GAF-GG-PJ de fecha 10 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento ha emitido opinión favorable para la asignación del encargo debido a que no es posible su atención mediante orden de servicio y que a que los gastos deben realizarse de manera directa con el proveedor, según el cronograma que requiera el evento, por lo que se ha tramitado la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°002846-2024, por el importe de S/ 1 440.00 (Mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), con cargo al presupuesto asignado al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo para el



Firmado digitalmente por CARDENAS PERALTA Ana Maria FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2024 08:20:03 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA LOPEZ Diomira Isabel FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 23:01:23 -05:00





Gerencia General  
Gerencia de Administración y Finanzas

otorgamiento del encargo, asimismo, refiere que el monto asignado servirá para cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y traslados de los ponentes que asistirán al seminario antes mencionado;

Que, el importe en mención no excede las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) para la ejecución de bienes y servicios, tal como se dispone en el numeral 6.3, literal e) de la Directiva N° 002-2020-GAF-GG/PJ denominada: "Asignación de Fondos en la modalidad de Encargo en el Poder Judicial";

Que, para efectos de la rendición del Encargo se deberá tener en cuenta que los gastos para sufragar la realización del citado evento, deberán ser sustentados con comprobantes de pago, (Facturas y/o Boletas de Venta Electrónicas), emitidos a nombre del Poder Judicial con RUC N°20159981216, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles de culminado el evento;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto administrativo a fin de autorizar los recursos mediante la modalidad de Encargo a la orden del servidor **Carlos Adrián Valencia Cora** integrante del componente de capacitación y difusión del ETIINLPT, para que efectúe el pago indicado en el primer considerando;

Contando con el Visto Bueno de la Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Abastecimiento y de acuerdo con las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 251-2009-P-PJ de acuerdo a la precisión aprobada con Resolución Administrativa N° 165-2009-P-PJ la cual dispone que la Gerencia de Administración y Finanzas emita resoluciones administrativas, así como normas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el otorgamiento de los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo para la Secretaria del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo-ETIINLPT, por el importe de S/ 1.440.00, (Mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), con cargo al presupuesto asignado a la Secretaria Técnica antes mencionada a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), para atender gastos necesarios para la realización del "II SEMINARIO DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL" que se realizará en la



Firmado digitalmente por  
CARDENAS PERALTA Ana Maria  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2024 08:20:03 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 23:01:23 -05:00





Gerencia General  
Gerencia de Administración y Finanzas

ciudad de Cajamarca los días 12 y 13 de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION	IMPORTE
23.27.10.99	131	Otras atenciones y celebraciones	S/ 1 440.00

**Artículo Segundo.** - Disponer como responsable del Encargo al servidor, **Carlos Adrián Valencia Coral**, integrante del componente de capacitación y difusión del ETIINLPT, como responsable del manejo de los recursos por la modalidad de encargo, debiendo ejecutar los gastos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2020-GAF-GG/PJ denominada "Asignación de Fondos en la modalidad de Encargo en el Poder Judicial".

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad solicitar la rendición documentada dentro del plazo de tres (03) días hábiles de culminado la actividad, conforme lo señala el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 adjuntando los documentos y comprobantes de pago sustentatorios.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad notificar la presente resolución a la secretaria del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo - ETIINLPT, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia General.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**FREDDY DIAZ CASTILLO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Gerencia General



Firmado digitalmente por  
CARDENAS PERALTA Ana Maria  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 11.12.2024 08:20:03 -05:00

FDC/acp



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 10.12.2024 23:01:23 -05:00

